

ACTA SESIÓN N.º 026-2025
CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUNASS

Siendo las quince horas del 22 de octubre de 2025, bajo la presidencia del señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez se reunieron en sesión presencial de Consejo Directivo N.º 026-2025, la señora Lucia Delfina Ruiz Ostoic y los señores Richard Alberto Navarro Rodríguez, José Eduardo Salazar Barrantes y José Manuel Zavala Muñoz.

El gerente general, señor Manuel Fernando Muñoz Quiroz, actuó como secretario del Consejo Directivo.

Habiéndose constatado la existencia del *quorum* requerido, se inició la sesión.

Con relación a los puntos de agenda 2.5 Propuesta final de modificación del nivel y estructura tarifaria, así como de la meta de gestión "Relación de Trabajo de la EP" de SEDALIB S.A. que se aplican durante el tiempo restante del periodo regulatorio 2021-2026, como resultado del procedimiento de rebalanceo tarifario y 2.11 Proyecto normativo inicial que propone el "Reglamento para el otorgamiento del beneficio de aplazamiento y/o fraccionamiento de las multas administrativas impuestas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Sunass, previstos en la sección orden del día, los consejeros acordaron que sean tratados en una próxima sesión.

I. INFORME

1.1. Solicitud de nulidad de oficio presentada por el señor José Aranda Mogollón contra la Resolución de Consejo Directivo N.º 054-2025-SUNASS-CD.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer que el señor José Aranda Mogollón ha presentado una solicitud a fin de que se declare la nulidad de la Resolución de Consejo Directivo N.º 054-2025-SUNASS-CD, que aprobó la fórmula tarifaria y estructura tarifaria aplicables a EPS GRAU S.A. durante el tiempo restante del periodo regulatorio 2022-2027.

Al respecto, el señor Huamaní señaló que luego de la evaluación efectuada mediante el Informe N.º 279-2025-SUNASS-DRT se ha determinado que no existen elementos que sustenten la configuración de alguna causal para declarar la nulidad de oficio de la Resolución N.º 054-2025-SUNASS-CD, y propuso que se diera respuesta al señor José Aranda Mogollón mediante un oficio de la Gerencia General, para lo cual presentó el proyecto correspondiente.

Los consejeros tomaron conocimiento y acordaron que este tema sea tratado en la sección orden del día.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. Proyecto normativo final de modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por las Empresas Prestadoras.

La directora de la Dirección de Políticas y Normas, señora Nadia Evelyn Villegas Gálvez, dio a conocer el proyecto normativo final de modificación del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por las Empresas Prestadoras.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 160-2025

1. **MODIFICAR** los artículos III, IV, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 48, 49, 51, 60, 63, 64, 67, 69 y 82 y la octava disposición complementaria transitoria del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 028-2021-SUNASS-CD, conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Políticas y Normas.
2. **MODIFICAR** los anexos II, IV, VI, VII, IX y X del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 028-2021-SUNASS-CD, de acuerdo con el anexo N.º 1 propuesto por la Dirección de políticas y Normas que formará parte integrante de la resolución que se derive del presente acuerdo.
3. **INCORPORAR** los artículos 15-A, 15-B y 17-A, la décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda disposición complementaria final y la novena, décima, décima primera y décima segunda disposición complementaria transitoria al Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 028-2021-SUNASS-CD, conforme a la propuesta presentada por la Dirección de políticas y Normas.
4. **MODIFICAR** la denominación del capítulo II del título I del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 028-2021-SUNASS-CD, en los siguientes términos:

"CAPÍTULO II

De la aplicación de los esquemas de regulación por incentivos"

5. **DEROGAR** los artículos 9 y 11, la sexta y octava disposición complementaria final, la segunda, tercera, cuarta y quinta disposición complementaria transitoria y los anexos I y III del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 028-2021-SUNASS-CD.
6. **MODIFICAR** el ítem 3 de la tabla 4.1 del anexo N.º 4 del Reglamento General de Fiscalización y Sanción, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 003-2007-SUNASS-CD, de acuerdo con el anexo N.º 2 propuesto por la Dirección de políticas y Normas, que formará parte integrante de la resolución que se derive del presente acuerdo
7. **INCORPORAR** el indicador 57-A, "Porcentaje de avance financiero focalizado del programa de inversiones y medidas de mejora de la EP", al Cuadro N.º 1 del literal A. del numeral III y la ficha técnica del indicador EP-57-A, "Porcentaje de avance financiero focalizado del programa de inversiones y medidas de mejora de la EP", al literal f) del anexo N.º 1 del Sistema de Indicadores e Índices de la Gestión de los Prestadores de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 063-2021-SUNASS-CD, de acuerdo con el anexo N.º 3 propuesto por la Dirección de políticas y Normas que formará parte integrante de la resolución que se derive del presente acuerdo.

8. **DISPONER** la difusión de la resolución que se derive del presente acuerdo, su exposición de motivos y el Informe N.º 164-2025-SUNASS-DPN en la sede digital de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar, el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.
9. **INCORPORAR** a la resolución que se derive del presente acuerdo la primera, segunda, tercera y cuarta disposición complementaria final, de acuerdo con la propuesta presentada por la Dirección de Políticas y Normas.

Se adjunta como Anexo N.º 1 el Informe N.º 164-2025-SUNASS-DPN, el proyecto de resolución, su exposición de motivos y la presentación correspondiente.

2.2. Recurso de reconsideración interpuesto por el señor Nazario Edgar Flores Castro contra la Resolución de Consejo Directivo N.º 00090-2025-SUNASS-CD.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer que el señor Nazario Edgar Flores Castro interpuso un recurso de reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N.º 00090-2025-SUNASS-CD, mediante la cual se modificó el nivel, estructura tarifaria y la meta de gestión "Relación de Trabajo de la EP", aplicables a EMSAPA YAULI LA OROYA S.R.L. en el tiempo restante del periodo regulatorio 2022-2027.

Al respecto, el señor Huamaní presentó el Informe N.º 278-2025-SUNASS-DRT, en el que se concluye que el recurso debe ser declarado improcedente, en tanto no cumple con los requisitos de procedencia establecidos en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley N.º 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas. Sin perjuicio de lo antes indicado, señaló que en tanto el señor Flores manifiesta que existe un posible vicio de nulidad, se procedió a evaluar de oficio este aspecto, determinándose que la Resolución de Consejo Directivo N.º 00090-2025-SUNASS-CD ha sido emitida válidamente sin incurrir en ningún vicio de nulidad.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 161-2025

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Nazario Edgar Flores Castro, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución que se derive del presente acuerdo.
2. **NOTIFICAR** al señor Nazario Edgar Flores Castro la resolución que se derive del presente acuerdo y el Informe N.º 278-2025-SUNASS-DRT, que formará parte integrante de la misma.
3. La resolución que se derive del presente acuerdo deberá publicarse en el portal institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Se adjunta como Anexo N.º 2 el Memorando N.º 808-2025-SUNASS-DRT, el Informe N.º 278-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, Carta S.n. del señor Nazario Flores y la presentación correspondiente.

2.3. Uso Excepcional del Fondo de Inversiones de EPSSMU S.A.

El Director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, expuso los alcances del Informe N.º 00284-2025-SUNASS-DRT, que presenta la evaluación de la solicitud formulada por EPSSMU S.A. para el uso excepcional del Fondo de Inversiones y Reservas, así como la de exoneración de la devolución de los recursos empleados, a fin de atender el desabastecimiento del servicio de agua potable en el distrito de Bagua Grande, generado por la ausencia de lluvias y el déficit hídrico que afecta a dicha localidad.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 162-2025

1. **AUTORIZAR** a EPSSMU S.A. el uso excepcional de recursos de la reserva de implementación del plan de control de calidad (PCC) y programa de adecuación sanitaria (PAS) a que se refiere la Resolución de Consejo Directivo N.º 042-2023-SUNASS-CD hasta por la suma de S/ 217 313,20 para destinarlo, exclusivamente a las acciones de producción, mantenimiento y distribución de agua potable contenidas en el anexo de la resolución que deriven del presente acuerdo, las cuales son necesarias para la atención del desabastecimiento del servicio de agua potable, ocasionado por la ausencia de lluvias y déficit hídrico en el distrito de Bagua Grande en la región Amazonas.
2. **EXONERAR** a EPSSMU S.A. de la devolución total de los recursos utilizados, en aplicación de la autorización contenida en el numeral 1 del presente acuerdo, de la reserva de implementación del plan de control de calidad (PCC) y programa de adecuación sanitaria (PAS).
3. **DISPONER** que la Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas verifique el cumplimiento del uso excepcional de recursos autorizado en el numeral 1 del presente acuerdo.
4. **NOTIFICAR** a EPSSMU S.A. la resolución que se derive del presente acuerdo, así como el Informe de Especialista N.º 00284-2025-SUNASS-DRT, que formará parte integrante de esta.

Se adjunta como Anexo N.º 3 el Memorando N.º 00819-2025-SUNASS-DRT, el Informe N.º 00284-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, el Informe N.º 732-2025-EPSSMU S.A.-GO, Memorando N.º 00424-2025-SUNASS-ODS-AMA, el Oficio N.º 482-2025-EPSSMU S.A.-GG, el Oficio N.º 00556-2025-SUNASS-DRT, el Oficio N.º 421-2025-EPSSMU S.A.-GG, el Informe N.º 644-2025-EPSSMU S.A.-GO, el Acuerdo de concejo N.º 70-2025-CM-MPU, así como la presentación correspondiente.

2.4. Modificación del programa de inversiones de EPS NOR PUNO S.A.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer la evaluación realizada respecto de la solicitud de modificación del Programa de Inversiones presentada por EPS NOR PUNO S.A. mediante el Oficio N.º 305-2025 EPS NOR PUNO S.A./G.G.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 163-2025

1. **DENEGAR** la solicitud de modificación del programa de inversiones del estudio tarifario para el periodo regulatorio 2025-2029, presentada por EPS NOR PUNO S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de la resolución que se derive del presente acuerdo.
2. **NOTIFICAR** a EPS NOR PUNO S.A. la resolución que se derive del presente acuerdo, así como el Informe de Especialista N.º 00232-2025-SUNASS-DRT, que formará parte integrante de esta.
3. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el portal institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el portal de transparencia estándar.
4. **DISPONER** que la Gerencia General comunique al Gobierno Regional de Puno, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento la necesidad identificada de adquirir un camión cisterna, a fin de que dichas entidades evalúen el apoyo correspondiente mediante sus programas de financiamiento o asistencia técnica.

Se adjunta como Anexo N.º 4 el Memorando N.º 00812-2025-SUNASS-DRT, el Informe de Especialista N.º 00232-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, el Oficio N.º 305-2025 EPS NOR PUNO S.A./G.G., el Oficio N.º 00540-2025-SUNASS-DRT, así como la presentación correspondiente.

2.5. Propuesta final de modificación del nivel y estructura tarifaria, así como de la meta de gestión "Relación de Trabajo de la EP" de EPS EMAPICA S.A. que se aplicarán durante el tiempo restante del periodo regulatorio 2023-2028, como resultado del procedimiento de rebalanceo tarifario.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, presentó la propuesta final de modificación del nivel y estructura tarifaria, así como de la meta de gestión "Relación de Trabajo de la EP" que se aplicarán a EPS EMAPICA S.A. durante el tiempo restante del periodo regulatorio 2023-2028, como resultado del procedimiento de rebalanceo tarifario.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 164-2025

1. **MODIFICAR** el nivel y estructura tarifaria de EPS EMAPICA S.A. que se aplicarán en el tiempo restante del periodo regulatorio 2023-2028, de acuerdo con lo especificado en el anexo único de la resolución que se derive del presente acuerdo y de conformidad con el Informe de Especialista N.º 00230-2025-SUNASS-DRT, el cual formará parte integrante de la resolución.
2. **MODIFICAR** la meta de gestión "Relación de trabajo de la EP" contenida en el Anexo N.º 1 de la Resolución de Consejo Directivo N.º 050-2023-SUNASS-CD, que se aplicará a EPS EMAPICA S.A. del cuarto al quinto año del periodo regulatorio 2023-2028, como sigue:

Metas de Gestión Base	Unidad de Medida	Año 4	Año 5
Relación de trabajo de la EP	%	69	69

Para efecto del cumplimiento de la meta de gestión antes señalada se deberá observar lo contemplado en el estudio tarifario vigente.

3. El nivel y estructura tarifaria modificadas mediante el numeral 1 del presente acuerdo, son aplicables a partir del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior a la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el diario oficial *El Peruano*.
4. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo, su anexo único y su exposición de motivos y el Informe de Especialista N.º 00230-2025-SUNASS-DRT en la sede digital de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar, el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.
5. **NOTIFICAR** a EPS EMAPICA S.A. la resolución que se derive del presente acuerdo, su anexo único y exposición de motivos, así como el Informe de Especialista N.º 00230-2025-SUNASS-DRT.

Se adjunta como Anexo N.º 5 el Memorando N.º 00803-2025-SUNASS-DRT, el Informe de Especialista N.º 00230-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, su anexo único y exposición de motivos, así como la presentación correspondiente.

2.6. Opinión sobre el contrato de explotación entre SEDAPAR S.A. y Municipalidad Provincial de Camaná.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer los alcances del Informe N.º 280-2025-SUNASS-DRT, el cual contiene la opinión de la Dirección de Regulación Tarifaria y la Oficina de Asesoría Jurídica sobre el contrato de explotación celebrado entre SEDAPAR S.A. y la Municipalidad Provincial de Camaná.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 165-2025

1. **OTORGAR** opinión favorable al contrato de explotación entre SEDAPAR S.A. y la Municipalidad Provincial de Camaná, de acuerdo con los fundamentos señalados en el Informe N.º 280-2025-SUNASS-DRT.
2. **DISPONER** se notifique a SEDAPAR S.A. el Informe N.º 280-2025-SUNASS-DRT.

Se adjunta como Anexo N.º 6 el Memorando N.º 805-2025-SUNASS-DRT, el Informe N.º 280-2025-SUNASS-DRT, el Oficio N.º 524-2025-S-30000, el Contrato de explotación y la presentación correspondiente.

2.7. Adenda al contrato de explotación de EPS EMAPAB S.A. y Municipalidad Provincial de Bagua.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer los alcances del Informe N.º 281-2025-SUNASS-DRT, el cual contiene la opinión de la Dirección de Regulación Tarifaria y la Oficina de Asesoría Jurídica respecto de la adenda al contrato de explotación suscrito entre EPS EMAPAB S.A. y la Municipalidad Provincial de Bagua, mediante la cual se incorpora al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora la pequeña ciudad de La Peca, ubicada en el distrito de La Peca, provincia de Bagua, departamento de Amazonas.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 166-2025

1. **OTORGAR** opinión favorable a la adenda al contrato de explotación celebrado entre EPS EMAPAB S.A. y la Municipalidad Provincial de Bagua, de acuerdo con los fundamentos señalados en el Informe N.º 281-2025-SUNASS-DRT.
2. **DISPONER** se notifique a EPS EMAPAB S.A. el Informe N.º 281-2025-SUNASS-DRT.

Se adjunta como Anexo N.º 7 el Memorando N.º 807-2025-SUNASS-DRT, el Informe N.º 281-2025-SUNASS-DRT, el Oficio N.º 000640-2025-OTASS-DFP, la adenda al Contrato de explotación, el Acuerdo de concejo N.º 007-2024, el Acuerdo de concejo N.º 055-2024-MPB-A, el Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 002-2025 y la presentación correspondiente.

2.8. Adenda al contrato de explotación de EPS MOQUEGUA S.A. y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer los alcances del Informe N.º 282-2025-SUNASS-DRT, el cual contiene la opinión de la Dirección de Regulación Tarifaria y la Oficina de Asesoría Jurídica respecto de la adenda al contrato de explotación suscrito entre EPS MOQUEGUA S.A. y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante la cual se incorpora al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora a la localidad de Samegua del distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 167-2025

1. **OTORGAR** opinión favorable a la adenda al contrato de explotación celebrado entre EPS MOQUEGUA S.A. y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo con los fundamentos señalados en el Informe N.º 282-2025-SUNASS-DRT.
2. **DISPONER** se notifique a EPS MOQUEGUA S.A. el Informe N.º 282-2025-SUNASS-DRT.

Se adjunta como Anexo N.º 8 el Memorando N.º 817-2025-SUNASS-DRT, el Informe N.º 282-2025-SUNASS-DRT, el Oficio N.º 000665-2025-OTASS-DFP, el Acta de sesión Junta General de Accionistas de EPS Moquegua S.A., el Contrato de explotación, el Acuerdo de concejo N.º 005-2024-CM-MDS, la Adenda al contrato de explotación, el Acuerdo de concejo N.º 052-2025-MPMN y la presentación correspondiente.

2.9. Adenda al Contrato de Explotación entre EPS SEDALORETO y la Municipalidad Provincial de Maynas.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer los alcances del Informe N.º 283-2025-SUNASS-DRT, el cual contiene la opinión de la Dirección de Regulación Tarifaria y la Oficina de Asesoría Jurídica respecto de la adenda al contrato de explotación suscrito entre EPS SEDALORETO S.A. y la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante la cual se incorpora al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora la localidad de San Joaquín de Omaguas, ubicada en el distrito de Las Amazonas, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 168-2025

1. **OTORGAR** opinión favorable a la adenda al contrato de explotación celebrado entre EPS SEDALORETO S.A. y la Municipalidad Provincial de Maynas, de acuerdo con los fundamentos señalados en el Informe N.º 283-2025-SUNASS-DRT.
2. **DISPONER** se notifique a EPS SEDALORETO S.A. el Informe N.º 283-2025-SUNASS-DRT.



Se adjunta como Anexo N.º 9 el Memorando N.º 818-2025-SUNASS-DRT, el Informe N.º 283-2025-SUNASS-DRT, el Oficio N.º 000664-2025-OTASS-DFP, la Adenda al contrato de explotación, el Acuerdo de concejo municipal N.º 018-2025-SO-MPM 11.03.2025, el Acuerdo de concejo municipal N.º 110-2024-SO-MPM 20.12.2024, la Acta de la sesión extraordinaria N.º 003-2025, el Acuerdo de concejo municipal N.º 101-2024-SO-MDP y la presentación correspondiente.

2.10. Solicitud de nulidad de oficio presentada por el señor José Aranda Mogollón contra la Resolución de Consejo Directivo N.º 054-2025-SUNASS-CD.



El Consejo Directivo, teniendo en consideración lo señalado en la sección de informes de la presente sesión y, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 169-2025



DISPONER que la Gerencia General de respuesta a la solicitud del señor José Aranda Mogollón, de acuerdo con el proyecto de oficio presentado por la Dirección de Regulación Tarifaria, debiéndose adjuntar el Informe N.º 279-2025-SUNASS-DRT.



Se adjunta como Anexo N.º 10 el Memorando N.º 806-2025-SUNASS-DRT, el Informe N.º 279-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de oficio, la Carta N.º 004-2025 FRISSETRAHIVI y la presentación correspondiente.

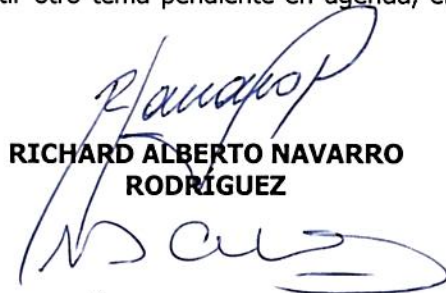
Se dispensa la aprobación de la presente acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión.

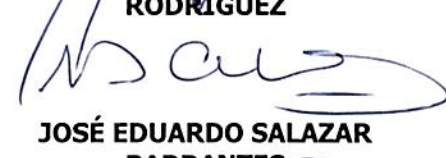
A las diecisiete horas y veinte minutos y al no existir otro tema pendiente en agenda, el presidente ejecutivo dio por concluida la sesión.


**MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**


**LUCIA DELFINA RUIZ
OSTOIC**


**JOSÉ MANUEL ZAVALA
MUÑOZ**


**RICHARD ALBERTO NAVARRO
RODRÍGUEZ**


**JOSÉ EDUARDO SALAZAR
BARRANTES**


**MANUEL FERNANDO MUÑOZ
QUIROZ**